

Constancia Secretarial: Manizales, dieciséis (16) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de la sociedad confecciones y costuras Manizales S.A.S y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Bertha Liliana Suarez Cabrera contra Jorge Wilmar Orozco Bedoya, radicada con el N° 17001-40-03-011-2023-00086-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Empresa Confección y Costura de Manizales S.A.S por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible aplicar el embargo de salario del señor Orozco Bedoya, toda vez que él es socio y representante legal de la misma; respecto al embargo de acciones la misma se aplicará a partir de la terminación del periodo fiscal, esto es el 31 de diciembre de 2023. También agregar las respuestas ofrecidas por el BBVA, Banco Caja Social, Bancolombia, Davivienda, Falabella, Banco de Occidente y Banco Scotiabank Colpatria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef337e10d4e1bf67ea9e398750ced9d596fc5edbf81ef62d871a47797ed33f67**

Documento generado en 16/03/2023 11:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>